



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



USHUAIA, 23 NOV. 2025

VISTO: el Expediente SGM E-10-2025 caratulado: "*PROFESIONAL TÉCNICO – ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL*", del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, tramita la contratación directa de los servicios profesionales del Sr. Sebastián CORTIZO, D.N.I. N° 28.115.767.

Que en fecha catorce (14) de enero del corriente, se suscribió el contrato de servicios entre el profesional aludido y esta SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL, representada por la Vocal Contable a cargo de la Presidencia, C.P. Marina M. Iglesias, que ha sido registrado bajo el N°136-SGM.

Que en el mismo no se ha contemplado ningún mecanismo de actualización y/o redeterminación de precios, por ello no ha tenido ningún tipo de incremento en el marco del convenio suscripto.

Que en consecuencia, el Presidente de este Organismo de Control dictó la Resolución de Presidencia SIGMU N° 158/2025, por medio de la cual autorizó, ad referendum del Cuerpo Plenario de Miembros de la Sindicatura General Municipal, la actualización de precios del Convenio aludido, a partir del mes de julio/2025 por un valor mensual de PESOS UN MILLÓN SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$1.007.184,85).

Que, previo a ello, el Subsecretario de Administración Financiera, indicó que se cuenta con partida presupuestaria necesaria para afrontar el gasto, incorporándose en orden 35 el volante de imputación preventiva N°11, que amplía lo determinado

///.2...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

en el cálculo inicial.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 106 Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2.013.

Que en consecuencia deviene conveniente ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia SIGMU N° 158/2025

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

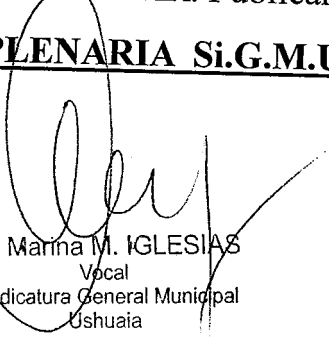
RESUELVE:

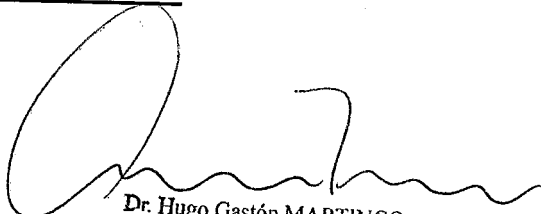
ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Presidencia SIGMU N°158/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Si.G.M.U. N° 59 /2025.-




CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia